

República de Colombia



**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y LOS SABERES**

**RESOLUCIÓN DM NÚMERO 0351**

( 09 junio de 2026 )

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en ascenso y se da por terminado un encargo

**LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, Ley 2319 de 2023, Decreto 2120 de 2018, Decreto 692 de 2020, Decreto 1590 de 2024, artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, el artículo 130 de la Constitución Política consagra que habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil, responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015 disponen que las vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, entre otras funciones, elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en dicha ley y su reglamentación; conformar, organizar y administrar el Banco Nacional de Listas de Elegibles; y realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de universidades públicas o privadas, o instituciones de educación superior contratadas para tal fin.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en ascenso y se da por terminado un encargo”

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley *ibidem*, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, establece que, con base en los resultados obtenidos en las pruebas, la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad delegada para ello conformará, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles, cuya vigencia será de dos (2) años. A partir de dicha lista y respetando el orden de mérito, se proveerán las vacantes ofertadas en el concurso, así como las vacantes definitivas de empleos equivalentes no convocados que se generen posteriormente en la misma entidad.

Que, en cumplimiento de las normas mencionadas, se expidió el Acuerdo No. 77 del 22 de noviembre del 2023, modificado por el Acuerdo No. 11 del 26 de enero de 2024, mediante el cual se convocó a concurso público de méritos, en las modalidades de ascenso y abierto, con el fin de proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, correspondientes a la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8526 del 23 de septiembre de 2025, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer el empleo Técnico Código 3100 Grado 17, identificado con el código OPEC No. 213106 en la modalidad Ascenso, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la cual quedó en firme el día 6 de octubre de 2025.

Que, la CNSC mediante comunicado con radicado No. 2025RS168913 del 7 de octubre de 2025, comunicó la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante la Resolución No. 8526 del 23 de septiembre de 2025.

Que, el artículo primero de la citada Resolución conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo Técnico Código 3100 Grado 17, identificado con el código OPEC No. 213106, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, asignando el primer lugar al servidor **IVÁN FELIPE QUECANO LUNA**, identificado con cédula No. 1.031.125.598.

Que, el servidor **IVÁN FELIPE QUECANO LUNA** ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 16, y actualmente está encargado en el empleo Técnico Código 3100 Grado 17. Lo anterior, de acuerdo con la Resolución DM No. 0316 del 6 de septiembre de 2022 y el Acta de Posesión No. 0116 del 6 de octubre de 2022.

Que, con arreglo a lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en ascenso y se da por terminado un encargo”

siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución No. 8526 del 23 de septiembre de 2025, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la posición No. 1.

Que, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes certificó que, el señor **IVÁN FELIPE QUECANO LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.125.598, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en período de prueba en ascenso en el empleo Técnico Código 3100 Grado 17, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que existe disponibilidad presupuestal para sufragar las erogaciones presupuestales que se deriven del presente acto administrativo.

Que, en consecuencia, resulta procedente nombrar en período de prueba en ascenso al servidor **IVÁN FELIPE QUECANO LUNA**, en el empleo Técnico Código 3100 Grado 17 y dar por terminado el encargo al servidor en el empleo Técnico Código 3100 Grado 17, que actualmente desempeña.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-:** Nombrar en período de prueba al señor **IVÁN FELIPE QUECANO LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.125.598, en el empleo Técnico Código 3100 Grado 17, de la planta de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ofertado con la OPEC No. 213106 a través del Proceso de Selección No. 2524 de 2023- Entidades del Orden Nacional - Nación 6. Lo anterior, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

**Artículo 2.-:** El período de prueba al que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004; una vez finalizado dicho período, el jefe inmediato deberá evaluar el desempeño del servidor. De ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, y deberá retomar a las funciones del empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 16, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en ascenso y se da por terminado un encargo”

**Parágrafo:** Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección No. 2524 de 2023- Entidades del Orden Nacional - Nación 6, que sirvió de base para su nombramiento. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.6.29 de Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

**Artículo 3.-:** El servidor **IVÁN FELIPE QUECANO LUNA**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, contados a partir de la aceptación del nombramiento.

**Parágrafo:** Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público -SIGEP su hoja de vida y la Declaración de Bienes Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**Artículo 4.-: Terminación de un encargo.** Dar por terminado el encargo del servidor **IVÁN FELIPE QUECANO LUNA** en el empleo Técnico Código 3100 Grado 17, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como consecuencia del nombramiento en período de prueba en ascenso, del que trata el artículo primero de la presente Resolución.

**Parágrafo.** La terminación del encargo del servidor se hará efectiva un día antes de la posesión del servidor **IVÁN FELIPE QUECANO LUNA** en el empleo Técnico Código 3100 Grado 17, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

**Artículo 5.-: Presupuesto.** Las erogaciones derivadas de la presente novedad de personal se atenderán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en curso, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 del 2 de enero de 2026, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría General.

**Artículo 6.-:** Comunicar a las partes interesadas el presente acto administrativo, a través del Grupo de Gestión Humana.

**Artículo 7.-:** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en ascenso y se da por terminado un encargo"

**Artículo 8.-:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales desde el día en que el señor **IVÁN FELIPE QUECANO LUNA**, tome posesión del cargo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 09 junio de 2026

KADAMANI  
FONRODONA  
YANNAI

Firmado digitalmente por  
KADAMANI FONRODONA  
YANNAI  
Fecha: 2026.06.09 11:19:42  
-05'00'

**YANNAI KADAMANI FONRODONA**

Ministra

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Santiago Gómez Montoya – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana *Sgm*  
Revisó: Sara Patricia Álvarez Mengual – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana *SA*  
Angie Tatiana Segura Ortiz – Profesional Especializado Secretaría General *AS*  
Diana Patricia Bernal Villabona – Contratista Secretaría General  
Aprobó: Angélica María Cruz Dajer – Coordinadora Grupo de Gestión Humana *AMC*  
Luisa Fernanda Trujillo Bernal – Secretaria General. *LFB*